



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022  
 CONTRATO NÚMERO A-037-2022

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **BOUNES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JORGE TRUJILLO ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. "EL INSTITUTO" declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

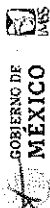
**I.2** Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-050GYR011-E323-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.4 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, con la partida presupuestal número 42060406 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de 0000017373-2022, con fecha de validación 17 de julio de 2022, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica de este acto administrativo, así como la inscripción de la misma en el Registro Público de Organismos Descentralizados, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, y en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
EJERCICIO 2022**

**CONTRATO NÚMERO A-037-2022**

**I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-145**

**I.6** Tiene establecido su domicilio en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número 34,388, de fecha 07 de noviembre del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Reyes Carrillo, Adscrito a la Notaría Pública Número Uno de la demarcación notarial de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, de la que es Titular el Licenciado Roberto Reyes Olvera, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio del Estado de Querétaro mediante N-201702823 de fecha 16 de febrero del 2017. Su objeto social es, entre otros, en: I.- Compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, diseño, fabricación, distribución, almacenamiento y servicio de mantenimiento de equipo, muebles y accesorios para uso hospitalario, instrumental médico y quirúrgico, medicamentos y material de curación y reactivos para laboratorios clínicos.

**II.2** El C. Jorge Trujillo Zavala, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 283, de fecha 02 de diciembre del 2020, pasada ante la fe de la Licenciada Yolanda Burgos Hernández, Titular de la Notaría Pública Número 38 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes BOU-161107-479  
Cuenta Número de proveedor 00142646 ante **"EL INSTITUTO"**.  
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT número [REDACTED]

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Prolongación Tecnológico, Número 950-B, Interior despacho 7C, Piso 7, Colonia San Pablo, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76132. Teléfono 4422100121, 4422104657, 5530410222 y 4421-302278. Correo electrónico [administracion1@bounes.mx](mailto:administracion1@bounes.mx) y [relacionesintergrupales@bounes.mx](mailto:relacionesintergrupales@bounes.mx)

**III. De "LAS PARTES":**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal - Yucatán  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dependencia: Coordinación

La validación de los datos se efectúa sin perjuicio de la verificación  
 posterior. El presente documento fue validado por el sistema  
 de validación de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS en  
 cumplimiento de la Ley de Operación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro  
 Social, en base al sistema de validación por el Departamento Centralizado. En  
 consecuencia, se registra bajo el número 332P-CONSULTA/1702/2022/283





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022  
 CONTRATO NÚMERO A-037-2022

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el material de osteosíntesis y endoprótesis en los términos y condiciones establecidos en este contrato y **Anexo Número 2 (dos)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$1,240,577.58 (Son: Un millón doscientos cuarenta mil quinientos setenta y siete pesos 58/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a **\$198,492.41 (Son: Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 41/100 Moneda Nacional)** de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de **\$1,439,070.00 (Son: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil setenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$2,551,724.13 (Son: Dos millones quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a **\$408,275.86 (Son: Cuatrocientos ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 Moneda Nacional)** de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de **\$2,960,000.00 (Son: Dos millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en Moneda Nacional se encuentran desglosados en el **Anexo Número 2 (dos)**, siendo los siguientes:

SISTEMA	CLAVE	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
1	060.211.1718	MEXICO	ARZZT	2	3	\$6,500.00	\$13,000.00	\$19,500.00
1	060.211.3722	MEXICO	ARZZT	6	12	\$4,500.00	\$27,000.00	\$54,000.00
1	060.211.3797	MEXICO	ARZZT	6	12	\$4,500.00	\$27,000.00	\$54,000.00
1	060.211.3862	MEXICO	ARZZT	5	10	\$3,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
1	060.703.2133	MEXICO	ARZZT	15	30	\$500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
1	060.703.2141	MEXICO	ARZZT	2	3	\$3,500.00	\$7,000.00	\$10,500.00
1	060.898.2641	MEXICO	ARZZT	25	50	\$1.00	\$25.00	\$50.00
1	060.898.2658	MEXICO	ARZZT	10	20	\$500.00	\$5,000.00	\$10,000.00
1	060.899.3846	MEXICO	ARZZT	5	9	\$3,500.00	\$17,500.00	\$31,500.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$121,525.00</b>	<b>\$229,550.00</b>
2	060.211.2575	MEXICO	ARZZT	11	22	\$3,500.00	\$38,500.00	\$77,000.00
2	060.211.2708	MEXICO	ARZZT	15	30	\$3,500.00	\$52,500.00	\$105,000.00
2	060.211.3037	MEXICO	ARZZT	8	15	\$5,500.00	\$44,000.00	\$82,500.00
2	060.703.1135	MEXICO	ARZZT	15	30	\$3,500.00	\$52,500.00	\$105,000.00
2	060.703.1341	MEXICO	ARZZT	60	120	\$250.00	\$15,000.00	\$30,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$202,500.00</b>	<b>\$399,500.00</b>
5	060.015.0213	MEXICO	SCECLE	30	80	\$1,000.00	\$30,000.00	\$80,000.00
5	060.015.0221	MEXICO	SCECLE	40	100	\$1,000.00	\$40,000.00	\$100,000.00
5	060.015.0239	MEXICO	SCECLE	18	40	\$3,500.00	\$63,000.00	\$140,000.00

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Departamento Operativo

La validación jurídica se realizó en primer lugar sobre la suficiencia  
 procedimental, la forma y contenido de los documentos, el  
 cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, el  
 pago de las tasas y el cumplimiento de los requisitos técnicos,  
 económicos y las demás circunstancias que determinan el otorgamiento de  
 este contrato. Fecha 30 de octubre.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona  
 responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el  
 artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social,  
 en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, y en el artículo 10 del Reglamento de Organización y  
 Funciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán. En  
 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del  
 Instituto Mexicano del Seguro Social. Fecha 30 de octubre.

GOBIERNO DE MEXICO  
 IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
EJERCICIO 2022**

**CONTRATO NÚMERO A-037-2022**

SISTEMA	CLAVE	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
5	060.015.0296	MEXICO	SCECLE	80	200	\$500.00	\$40,000.00	\$100,000.00
5	060.015.0312	MEXICO	SCECLE	20	40	\$1,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
5	060.032.0030	MEXICO	SCECLE	1	2	\$1.00	\$1.00	\$2.00
5	060.113.0446	MEXICO	SCECLE	18	40	\$500.00	\$9,000.00	\$20,000.00
5	060.425.1140	MEXICO	SCECLE	1	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
5	060.425.1223	MEXICO	SCECLE	5	10	\$3,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
5	060.425.1314	MEXICO	SCECLE	80	200	\$200.00	\$16,000.00	\$40,000.00
5	060.425.1538	MEXICO	SCECLE	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00
5	060.898.1601	MEXICO	SCECLE	80	200	\$250.00	\$20,000.00	\$50,000.00
5	060.899.1261	MEXICO	SCECLE	150	300	\$2,500.00	\$375,000.00	\$750,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$631,506.00</b>	<b>\$1,353,512.00</b>
6	060.425.3625	MEXICO	SCECLE	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
6	060.425.3633	MEXICO	SCECLE	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00
6	060.425.3641	MEXICO	SCECLE	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00
6	060.425.3658	MEXICO	SCECLE	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00
6	060.425.3666	MEXICO	SCECLE	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00
6	060.425.3674	MEXICO	SCECLE	1	2	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
6	060.425.3682	MEXICO	SCECLE	90	182	\$1.00	\$90.00	\$182.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4,610.00</b>	<b>\$9,222.00</b>
7	060.425.2932	MEXICO	ARZZT	2	3	\$2,500.00	\$5,000.00	\$7,500.00
7	060.425.3146	MEXICO	ARZZT	10	20	\$4,000.00	\$40,000.00	\$80,000.00
7	060.722.0597	MEXICO	ARZZT	8	20	\$5,000.00	\$40,000.00	\$100,000.00
7	060.722.0662	MEXICO	ARZZT	10	20	\$4,000.00	\$40,000.00	\$80,000.00
7	060.722.0670	MEXICO	ARZZT	4	10	\$4,000.00	\$16,000.00	\$40,000.00
7	060.725.9835	MEXICO	ARZZT	2	3	\$5,000.00	\$10,000.00	\$15,000.00
7	060.898.3177	MEXICO	ARZZT	20	40	\$2,500.00	\$50,000.00	\$100,000.00
7	060.898.3185	MEXICO	ARZZT	30	60	\$1.00	\$30.00	\$60.00
7	060.898.3193	MEXICO	ARZZT	30	60	\$1.00	\$30.00	\$60.00
7	060.898.3219	MEXICO	ARZZT	25	50	\$1.00	\$25.00	\$50.00
7	060.898.3227	MEXICO	ARZZT	12	25	\$2,500.00	\$30,000.00	\$62,500.00
7	060.898.3235	MEXICO	ARZZT	1	2	\$10.00	\$10.00	\$20.00
7	060.898.3243	MEXICO	ARZZT	10	20	\$2,500.00	\$25,000.00	\$50,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$256,095.00</b>	<b>\$535,190.00</b>
8	060.046.0315	MEXICO	ARZZT	5	10	\$1,500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
8	060.046.1321	MEXICO	ARZZT	150	300	\$500.00	\$75,000.00	\$150,000.00
8	060.139.0032	MEXICO	ARZZT	2	3	\$800.00	\$1,600.00	\$2,400.00
8	060.139.0172	MEXICO	ARZZT	2	3	\$800.00	\$1,600.00	\$2,400.00
8	060.139.1766	MEXICO	ARZZT	2	3	\$800.00	\$1,600.00	\$2,400.00
8	060.139.1774	MEXICO	ARZZT	1	2	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
8	060.139.1980	MEXICO	ARZZT	2	3	\$1,200.00	\$2,400.00	\$3,600.00
8	060.139.1998	MEXICO	ARZZT	2	3	\$1,200.00	\$2,400.00	\$3,600.00
8	060.210.7757	MEXICO	ARZZT	10	20	\$500.00	\$5,000.00	\$10,000.00
8	060.425.3146	MEXICO	ARZZT	10	20	\$5,000.00	\$50,000.00	\$100,000.00
8	060.463.1705	MEXICO	ARZZT	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00
8	060.463.1713	MEXICO	ARZZT	3	5	\$100.00	\$300.00	\$500.00
8	060.463.1721	MEXICO	ARZZT	3	5	\$100.00	\$300.00	\$500.00
8	060.463.1846	MEXICO	ARZZT	3	5	\$100.00	\$300.00	\$500.00
8	060.725.0420	MEXICO	SCECLE	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00
8	060.725.0560	MEXICO	SCECLE	3	5	\$100.00	\$300.00	\$500.00
8	060.725.0594	MEXICO	SCECLE	2	4	\$100.00	\$200.00	\$400.00
8	060.725.1428	MEXICO	ARZZT	15	30	\$3,500.00	\$52,500.00	\$105,000.00
8	060.725.1485	MEXICO	ARZZT	15	30	\$850.00	\$12,750.00	\$25,500.00
8	060.725.1543	MEXICO	ARZZT	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00
8	060.725.1642	MEXICO	SCECLE	80	150	\$850.00	\$68,000.00	\$127,500.00
8	060.725.1741	MEXICO	ARZZT	80	180	\$850.00	\$68,000.00	\$153,000.00
8	060.725.1873	MEXICO	ARZZT	30	60	\$850.00	\$25,500.00	\$51,000.00
8	060.725.1923	MEXICO	ARZZT	35	70	\$850.00	\$29,750.00	\$59,500.00
8	060.725.2061	MEXICO	SCECLE	20	40	\$1,250.00	\$25,000.00	\$50,000.00
8	060.725.2723	MEXICO	SCECLE	8	15	\$1,200.00	\$9,600.00	\$18,000.00
8	060.725.2988	MEXICO	SCECLE	8	15	\$1,400.00	\$11,200.00	\$21,000.00
8	060.725.5130	MEXICO	SCECLE	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00
8	060.725.5148	MEXICO	SCECLE	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00
8	060.725.5338	MEXICO	ARZZT	20	40	\$2,500.00	\$50,000.00	\$100,000.00
8	060.725.6609	MEXICO	ARZZT	35	70	\$2,500.00	\$87,500.00	\$175,000.00
8	060.725.6633	MEXICO	ARZZT	8	15	\$2,500.00	\$20,000.00	\$37,500.00

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en presencia de la justificación de la licitación, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en el sistema elaborado por el Departamento Consultivo, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la demás documentación que demuestre la procedencia de las mercancías, servicios y los demás datos que se requirieron para la elaboración del presente contrato.

GOBIERNO DE MEXICO  
IMSS

Se anexa a la presente el presente documento firmado, validado por la persona responsable de la licitación, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en el sistema elaborado por el Departamento Consultivo, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la demás documentación que demuestre la procedencia de las mercancías, servicios y los demás datos que se requirieron para la elaboración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

SISTEMA	CLAVE	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
8	060.725.7151	MEXICO	ARZZT	5	10	\$700.00	\$3,500.00	\$7,000.00
8	060.725.9421	MEXICO	SCECLE	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00
8	060.725.9934	MEXICO	ARZZT	8	15	\$3,000.00	\$24,000.00	\$45,000.00
8	060.746.7131	MEXICO	ARZZT	12	25	\$4,000.00	\$48,000.00	\$100,000.00
8	060.798.0026	MEXICO	ARZZT	10	20	\$200.00	\$2,000.00	\$4,000.00
8	060.798.0067	MEXICO	ARZZT	10	20	\$1,100.00	\$11,000.00	\$22,000.00
8	060.798.0208	MEXICO	ARZZT	10	20	\$250.00	\$2,500.00	\$5,000.00
8	060.898.0017	MEXICO	ARZZT	15	30	\$900.00	\$13,500.00	\$27,000.00
8	060.899.0305	MEXICO	ARZZT	400	1000	\$500.00	\$200,000.00	\$500,000.00
8	060.899.0370	MEXICO	ARZZT	80	200	\$500.00	\$40,000.00	\$100,000.00
8	060.899.0479	MEXICO	ARZZT	10	20	\$900.00	\$9,000.00	\$18,000.00
8	060.899.0818	MEXICO	ARZZT	70	160	\$100.00	\$7,000.00	\$16,000.00
8	060.899.0982	MEXICO	ARZZT	15	30	\$500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
8	060.899.1030	MEXICO	ARZZT	15	30	\$500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
8	060.899.1428	MEXICO	ARZZT	75	166	\$800.00	\$60,000.00	\$132,800.00
8	060.899.1808	MEXICO	ARZZT	200	400	\$500.00	\$100,000.00	\$200,000.00
8	060.899.2673	MEXICO	ARZZT	15	30	\$500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
8	060.899.3291	MEXICO	ARZZT	15	30	\$500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,161,605.00</b>	<b>\$2,458,210.00</b>
9	060.182.0087	MEXICO	ARZZT	4	10	\$4,000.00	\$16,000.00	\$40,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$16,000.00</b>	<b>\$40,000.00</b>
11	060.725.7631	MEXICO	ARZZT	2	3	\$2,200.00	\$4,400.00	\$6,600.00
11	060.725.7763	MEXICO	ARZZT	4	10	\$2,200.00	\$8,800.00	\$22,000.00
11	060.725.8308	MEXICO	ARZZT	2	3	\$4,000.00	\$8,000.00	\$12,000.00
11	060.898.1833	MEXICO	ARZZT	40	80	\$2,500.00	\$100,000.00	\$200,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$121,200.00</b>	<b>\$240,600.00</b>

**NOTA 01.-** La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

**NOTA 02.-** Las cantidades mínimas y máximas de bienes susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que **"EL PROVEEDOR"** tenga en consideración el posible volumen de bienes a entregar, en virtud de que el contrato se celebra con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

SISTEMA	IMPORTE	
	MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
SISTEMA 01	\$52,057.00	\$96,113.00
SISTEMA 02	\$155,000.00	\$308,000.00
SISTEMA 05	\$159,741.00	\$371,522.00
SISTEMA 06	\$5,110.00	\$10,222.00
SISTEMA 07	\$118,896.00	\$242,892.00
SISTEMA 08	\$896,866.00	\$1,826,751.00
SISTEMA 09	\$3,400.00	\$8,500.00
SISTEMA 11	\$48,000.00	\$96,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,439,070.00</b>	<b>\$2,960,000.00</b>

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

Órgano de Coordinación Administrativa Dependiente de Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Desarrollo Comunitario

La validación jurídica se efectuó en el momento de la licitación y no se garantiza la validez de la información contenida en el presente documento. El responsable de la información es el proveedor. No se garantiza la exactitud de la información y/o cualquier otro dato que se suministre presuntamente por el proveedor, antes y/o durante el proceso.

Las firmas y sellos de presente documento fueron validados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en el día 15 de mayo de 2022, en el domicilio señalado por el Desplazamiento Comunitario. En caso de cualquier duda o comentario, favor de contactar al número 01800 000 0000.

GOBIERNO DE MEXICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
EJERCICIO 2022**

**CONTRATO NÚMERO A-037-2022**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como la siguiente documentación:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de recepción de los bienes por el Director y Administrador del Hospital, así como con el nombre, cargo y la firma de autorización del administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables; del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes IMSS e INFONAVIT.
- Deberá presentar copia de la Remisión de Entrega.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML, la validez de estos será determinado durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán  
 Av. Paseo de la Reforma, 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México  
 Teléfono: (52) 55 57 00 00, Ext. 2222  
 Correo electrónico: [compras@imss.gub..mx](mailto:compras@imss.gub..mx)  
 Sitio web: [www.imss.gub.mx](http://www.imss.gub.mx)

La validez jurídica de este acto administrativo se funda en la justificación, motivación y consideración de la contratación, en el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Adquisición de Bienes de los Estados Unidos Mexicanos y en la emisión del presente acto administrativo por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones que determinen procedimientos de adquisición de bienes muebles, inmuebles y/o intangibles.

Los actos administrativos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la oficina de procedimientos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Adquisición de Bienes de los Estados Unidos Mexicanos, por el Director de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones que determinen procedimientos de adquisición de bienes muebles, inmuebles y/o intangibles.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

pago.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

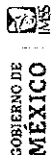
Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en presencia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la suscripción del contrato, en el momento de la presentación de la propuesta y/o cobro de los servicios, técnicas, especificaciones y los demás documentos que determinaron presentarse las bases del contrato, desde su inicio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de la suscripción del contrato, en el momento de la presentación de la propuesta y/o cobro de los servicios, técnicas, especificaciones y los demás documentos que determinaron presentarse las bases del contrato, desde su inicio.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022  
 CONTRATO NÚMERO A-037-2022

que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

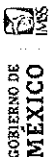
El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que

Órgano de Operación Administrativa, Departamento Estatal, Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la legalidad de la adquisición de los bienes, para lo cual se debe tener presente el resultado de la investigación de mercado correspondiente. Si se comprueba que la información no respalda de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición, se dará curso a la denuncia.



La suscripción jurídica del presente documento fue realizada por la persona que se indica en el encabezado de la presente, quien declara que el contenido del mismo es verídico y que no ha sido alterado en ningún momento. En consecuencia, se responsabiliza por el contenido del mismo. En Mérida, Yucatán, a los 15 días del mes de mayo del 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos, los cuales forman parte del presente contrato.

El objeto del presente contrato es adquirir los sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de la Osteosíntesis y Endoprótesis en **"EL INSTITUTO"**. Programa de suministro de insumos a través de la modalidad de inventario cero.

Conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía tanto por la conformación del implante como del instrumental de colocación de los mismos, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato. Ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptaron propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, discontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptó aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1,2 de la US F:D:A, de la C.E y de la COFEPRIIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

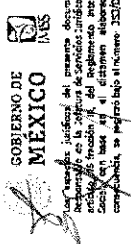
**"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar de forma escrita que instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, necesario en la colocación del sistema que adjudicado para lo cual presenta un escrito bajo protesta de decir la verdad, relacionando cada una de la piezas de las que consta el set de instrumental, y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presentó al momento de la evaluación, documento que forma parte integrante del mismo como **Anexo Número 4 (cuatro)** como si a la letra se insertare.

La única excepción de cambio que se aceptará será solo si hay mejora sustantiva del instrumental y/o implante solicitada por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y con respuesta por escrito de aceptación por parte del responsable de la administración del contrato.

**A) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Oficina de Atención al Proveedor  
 Dirección de Abastecimiento y Equipamiento

Los expedientes judiciales del presente documento fueron verificados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, se verifica bajo el número: 35310.C0005.U170402020/353







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

“EL PROVEEDOR” de acuerdo al sistema adjudicado deberá entregar en el almacén a granel del Hospital General Regional No. 1, dentro de los 08 días naturales posteriores al fallo si entregan dotación inicial, o presentarse con lo requerido en condiciones de uso inmediato para la cirugía si su sistema se requiere previo aviso por evento lo descrito a continuación:

Para el **Sistema 01**, (Clavos Intramedulares Especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que “EL PROVEEDOR” cuente en la Ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos de bloqueo que requiere su implante.

- Un equipo de extracción de clavos básico. (Este equipo al término del contrato, se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del implante)

Para el **Sistema 02**, (Clavos Intramedulares Generales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que “EL PROVEEDOR” cuente en la Ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos de bloqueo que requiere su implante.

- Un equipo de extracción de clavos básico. (Este equipo al término del contrato, se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del implante)

Para el **Sistema 05**, (Fijadores externos). Se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara. “EL PROVEEDOR” proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en su manual o catálogo de aplicación presentado en el concurso.

Para el **Sistema 06**, (Fijador externo para muñeca). Se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara. “EL PROVEEDOR” proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en las claves de licitación y en su manual o catálogo de aplicación presentado en el concurso.

Para el **Sistema 07** (Placas especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que “EL PROVEEDOR” cuente en la Ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos corticales o de bloqueo que requiere su implante.

- Un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o bloqueo. (Este equipo al término del contrato, se quedará permanente en la unidad para garantizar la compatibilidad del instrumental para posterior retiro del implante)

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jalisco de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en presencia de la justificación, presentación, términos y condiciones de la contratación, y del consentimiento de las partes interesadas, así como de la presencia de los representantes de las partes interesadas, y los demás documentos que determinan los términos de la contratación, fecha y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la presente en el expediente de la licitación de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, para el Departamento Consultivo. En Mérida, Yucatán, a 15 de mayo de 2022. JSLD/CONSULTIVO/2022/553





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
EJERCICIO 2022  
  
CONTRATO NÚMERO A-037-2022

La entrega de todos los sistemas se deberán entregar con oportunidad de acuerdo a lo referido en cada sistema para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia con un plazo no mayor a 24 horas para las cirugías de urgencia y un plazo no mayor de 36 horas para las cirugías programadas, contadas a partir de la solicitud, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de los mismos.

El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción será devuelto a **"EL PROVEEDOR"** en las mismas condiciones de recepción sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Los sets de instrumental requeridos quedarán fijos en el Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez", solo si la productividad por sistema es mayor a 20 (veinte) o más cirugías en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud a **"EL PROVEEDOR"** y en este caso, la entrega del instrumental, para cirugías de urgencia, será dentro de las 24 horas, y para cirugías programadas el plazo de entrega será dentro de las 36 horas, contadas a partir de la solicitud.

**Condiciones y programas de entrega:**

**"EL PROVEEDOR"** entregará las claves que conforman los sistemas solicitados al Almacén a granel y a la Central de Esterilización y Equipo (CEYE), según corresponda, amparándolos en la remisión de entrega. La forma de empaque que utilice **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

1. Descripción completa del insumo
2. Cantidad
3. Fecha de fabricación y caducidad
4. Origen del insumo
5. Clave del cuadro básico

**"EL PROVEEDOR"** tendrá acceso a la unidad hospitalaria, a fin de constatar el estado en que se encuentran las claves que conforman los sistemas suministrados.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos. En caso de fallas o defectos del instrumental, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlo dentro de las 36 horas siguientes al aviso de la detección de la falla.

Para efectos de recepción del instrumental **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar un documento en papel membretado de la empresa adjudicada, de constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman y las piezas que quedaran en la Unidad al termino del contrato de los sistemas en que así se requirió.

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, marca, y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

**"EL PROVEEDOR"** se presentará en la Central de Equipo y Esterilización(CEYE), en forma semanal, los días viernes, con el propósito de conocer las claves que conforman los sistemas consumidos, quién le hará entrega de la hoja de consumo, de conformidad con el **Anexo Número 6 (seis)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara, debidamente requisitada (firma del médico cirujano y enfermera instrumentista) por los sistemas consumidos y posteriormente se presentará a la Coordinación de Cirugía para la recepción de las notificaciones que por escrito se realicen en caso de haya lugar a estas, **las**

Órgano de Operación Administrativa, Casaparciales Estatal, Unidad  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar, sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la recepción de los bienes, para verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, estándares y las demás disposiciones que determinen los requisitos de los requeridos, antes de la entrega y/o contratación.

GOBIERNO DE  
MÉXICO  
IMSS

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la instancia competente de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones del IMSS, por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 3323/D.00495/JULI/NO/2022/2453



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

**Unidades Hospitalarias podrán efectuar solicitudes extraordinarias, a fin de contar en forma permanente con el sistema completo.**

**“EL INSTITUTO”** asegurará las claves que conforman los sistemas recibidos de conformidad, a partir del momento en que ingresen a las unidades hospitalarias.

Las claves que conforman los sistemas deberán ser entregados por **“EL PROVEEDOR”** bajo el esquema DDP “Entrega derechos pagados destino final”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos los cuales forman parte del mismo como si a la letra se insertaren, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Las claves que conforman los sistemas deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características asignadas en el **Anexo Número 2 (dos)**.

Por necesidades del Hospital General Regional Número 1 “Lic. Ignacio García Téllez” y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.

Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** realizar por su cuenta la transportación de las claves que conforman los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en la unidad hospitalaria, así como el aseguramiento de las claves que conforman los sistemas hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** detecte que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes y en consecuencia **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el contrato.

**Mantenimiento Preventivo y Correctivo.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

**a) El mantenimiento preventivo:** Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, el cual entregó junto con su propuesta, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)** como si a la letra se insertare

**b) El mantenimiento correctivo:** Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.

**c) El cambio o reemplazo de este instrumental** deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 horas (veinticuatro horas), contadas a partir de la notificación del reporte que **“EL INSTITUTO”** haga por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

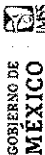
**Sistemas:**

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Unidad de Abastecimiento y Equipamiento

La validación jurídica se efectúa a efecto de validar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como la conformidad de los bienes y servicios contratados, en el momento de la presentación de la propuesta y los artículos de las especificaciones y los demás documentos que determinan las características de los bienes, servicios y/o actividades.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la oficina de Asesoría Jurídica y el área de Asesoría Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Organización y Funciones del IMSS, así como en el artículo 147 del Reglamento de Organización y Funciones del IMSS, en el momento de la presentación de la propuesta y los artículos de las especificaciones y los demás documentos que determinan las características de los bienes, servicios y/o actividades.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

Todos los sistemas y material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso, con apego estricto a la normativa vigente y deben ser compatibles entre sí para obtener los resultados esperados, así mismo deberá de garantizar la compatibilidad del instrumental para el posterior retiro del implante.

**Capacitación:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá acudir dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato a la Coordinación de Cirugía del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez" para establecer un calendario de capacitación continua del personal de la unidad, que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato.

**Canje:**

**"EL INSTITUTO"**, por conducto del Jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la propia unidad médica, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 días naturales, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaria de Salud; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente cláusula.

**Devolución de las muestras.**

Las muestras que correspondan a los bienes que resulten adjudicados en la presente Convocatoria y Fallo, quedarán en custodia de **"EL INSTITUTO"** hasta treinta días después de concluida la vigencia del contrato. Las muestras de los bienes propuestos que no resultaron adjudicados, serán devueltas a petición de los licitantes por escrito, en un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la fecha en que se dió a conocer el fallo de la presente adjudicación, concluido este término **"EL INSTITUTO"** se exime de responsabilidad respecto a las mismas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 104 de su Reglamento.

Los escritos relativos a las solicitudes de devolución de muestras, deberán ser dirigidos a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Transcurridos 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del vencimiento de los plazos antes establecidos, sin que exista solicitud alguna, **"EL INSTITUTO"** podrá proceder al desechamiento o destrucción de las muestras sin mayor trámite.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que dejará a disposición de la unidad, aún después de vencida la vigencia del contrato, un equipo de extracción de clavos básico, para el retiro a futuro del sistema de clavos intramedulares especiales y clavos intramedulares generales; y un desarmador específico para el retiro de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal / Unidad de Servicios Jurídicos / Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en presencia de la Jefe de la Unidad de Servicios Jurídicos, quien al haberse verificado el contenido del presente instrumento, no se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos hechos, circunstancias y los datos circunstanciales que determinan el presente instrumento jurídico, ni se pronunció sobre su validez.

Los expedientes de la presente documentación fueron validados por la primera instancia de la Unidad de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el día 14 de febrero de 2022, en el domicilio de la Unidad de Servicios Jurídicos, en Mérida, Yucatán, a las 10:00 horas. En fe de lo cual, se firmó en el presente documento el presente instrumento. En Mérida, Yucatán, a las 10:00 horas del día 14 de febrero de 2022. Jefe de la Unidad de Servicios Jurídicos, IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

torneillos corticales o de bloqueo, para el sistema de Placas especiales. Esto derivado de la compatibilidad específica de cada fabricante. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)** como si a la letra se insertare.

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de noviembre al 31 de diciembre del 2022.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia hasta la fecha de la caducidad impresa en el marbete del producto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal de este y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, “EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmado por el  
 Elaboró: JAUF

Oficina de Operación Administrativa Dependencia Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 La verificación, validez y efectos de este documento son válidos por la persona que suscribe el presente documento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
 CANCELACIÓN DEL DOCUMENTO: 33310.DONSAUT/02/2022/333





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022  
 CONTRATO NÚMERO A-037-2022

representante legal, en la que se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por este, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituya **"EL INSTITUTO"** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, con Registro Federal de Contribuyentes ROMF-710301-SSA** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Unidad de Servicios Jurídicos, Departamento Consultivo

La validación jurídica de este documento fue verificada por la primera procuraduría jurídica y de defensa en el contrato, en el momento de la suscripción, y se encuentra en el expediente de la licitación, así como en el expediente de la adjudicación y en el expediente de la ejecución y cumplimiento del contrato. En consecuencia, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

Los espacios jurídicos de presente documento fueron verificados por la primera procuraduría jurídica y de defensa en el contrato, en el momento de la suscripción, y se encuentra en el expediente de la licitación, así como en el expediente de la adjudicación y en el expediente de la ejecución y cumplimiento del contrato. En consecuencia, se declara que el presente documento es válido y auténtico.

GOBIERNO DE MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050CYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe, con el **Anexo Número 10 (diez)** el cual forma parte del presente contrato como si a la letra se insertare.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere aplicar deducciones a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES APPLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

##### PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo establecido en sus anexos parte integral del contrato y a las cláusulas del mismo, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5 % (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la entrega del instrumental dentro de los 08 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato, de acuerdo a la necesidad de la Unidad Médica.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice las reposiciones de los sistemas en atención a la solicitud de la Unidad Médica y en el plazo establecido para tal fin.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la entrega de los insumos e instrumental dentro de las 24 horas para el caso de cirugías de urgencia y de las 36 horas para el de cirugías programadas.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo de 3 días naturales, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no responda la comunicación de solicitud de surtimiento del material adjudicado y no cumpla con la entrega en los tiempos pactados.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022  
 CONTRATO NÚMERO A-037-2022

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Oficina de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en procura sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de contratación, en el presente instrumento, así como la información de los sujetos obligados, su naturaleza y la forma de cumplimiento de las obligaciones, en su totalidad, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Este documento fue validado por la persona responsable de la oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable, en el presente instrumento, así como la información de los sujetos obligados, su naturaleza y la forma de cumplimiento de las obligaciones, en su totalidad, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

**Anexo Número 1 (uno):** Certificado de disponibilidad presupuestal previo con número de solicitud 0000017373-2022, con fecha de validación 17 de julio de 2022, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**Anexo Número 2 (dos):** Renglón, descripción, presentación, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario sin I.V.A. e importes mínimo y máximo.

**Anexo Número 3 (tres):** Dotación inicial

**Anexo Número 4 (cuatro):** Relación del instrumental

**Anexo Número 5 (cinco):** Formato de remisión de entrega.

**Anexo Número 6 (seis):** Hoja de consumo

**Anexo Número 7 (siete):** Programa calendarizado de mantenimiento preventivo del instrumental.

**Anexo Número 8 (ocho):** Escrito de equipo de extracción

**Anexo Número 9 (nueve):** Formato de póliza de Fianza

**Anexo Número 10 (diez):** Designación de administrador de contrato.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **15 de noviembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 DRA. FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	ROMF-710301-5SA

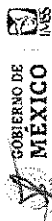
**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C. JORGE TRUJILLO ZAVALA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL BOUNES, S.A. DE C.V.	STM 980622-GV4

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Abastecimiento Centralizado

La validación jurídica se efectuó en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la conformidad de los bienes adquiridos con los requisitos establecidos en el expediente y las demás circunstancias que determinaron procedencia de la presente licitación, habiendo sido satisfactorio.

Los nombres jurídicos del presente documento fueron validados por la Secretaría de Gobernación en la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, el presente documento es válido y tiene plena validez jurídica.



SIN TEXTO



# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 0000017373 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán  
ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 18/07/2022 Fecha Validación: 18/07/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00 42060406 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	776.9	1,111.5	1,111.5	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

## CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 3,000,000.00  
TRES MILLONES PESOS 00/100 MN

  
LIC. CARLOS GEOMANI MEDINA ROCA  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

STAMP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

### ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**PROVEEDOR:** BOUNES, S.A. DE C.V.

**R.F.C.:** BOU-161107-479

**No PROVEEDOR IMSS:** 00142646

**FALLO:** 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**FIRMA:** 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**VIGENCIA:** 02 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
1	060.211.1718	060.211.1718 Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MEXICO	ARZT	2	3	\$6,500.00	\$13,000.00	\$19,500.00
1	060.211.3722	060.211.3722 Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MEXICO	ARZT	6	12	\$4,500.00	\$27,000.00	\$54,000.00
1	060.211.3797	060.211.3797 Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MEXICO	ARZT	6	12	\$4,500.00	\$27,000.00	\$54,000.00
1	060.211.3862	060.211.3862 Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	ARZT	5	10	\$3,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
1	060.703.2133	060.703.2133 Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. Pieza.	MEXICO	ARZT	15	30	\$500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
1	060.703.2141	060.703.2141 Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MEXICO	ARZT	2	3	\$3,500.00	\$7,000.00	\$10,500.00
1	060.898.2641	060.898.2641 Tornillo de cierre para clavo	MEXICO	ARZT	25	50	\$1.00	\$25.00	\$50.00

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
		intramedular retrógrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado. Pieza.							
1	060.898.2658	060.898.2658 Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	10	20	\$500.00	\$5,000.00	\$10,000.00
1	060.899.3846	060.899.3846 Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	5	9	\$3,500.00	\$17,500.00	\$31,500.00
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$121,525.00</b>	<b>\$229,550.00</b>
2	060.211.2575	060.211.2575 Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MEXICO	ARZZT	11	22	\$3,500.00	\$38,500.00	\$77,000.00
2	060.211.2708	060.211.2708 Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	ARZZT	15	30	\$3,500.00	\$52,500.00	\$105,000.00
2	060.211.3037	060.211.3037 Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MEXICO	ARZZT	8	15	\$5,500.00	\$44,000.00	\$82,500.00
2	060.703.1135	060.703.1135 Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	15	30	\$3,500.00	\$52,500.00	\$105,000.00
2	060.703.1341	060.703.1341 Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	ARZZT	60	120	\$250.00	\$15,000.00	\$30,000.00
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$202,500.00</b>	<b>\$399,500.00</b>
5	060.015.0213	060.015.0213 Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	MEXICO	SCECLE	30	80	\$1,000.00	\$30,000.00	\$80,000.00
5	060.015.0221	060.015.0221 Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	MEXICO	SCECLE	40	100	\$1,000.00	\$40,000.00	\$100,000.00
5	060.015.0239	060.015.0239 Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. Pieza.	MEXICO	SCECLE	18	40	\$3,500.00	\$63,000.00	\$140,000.00
5	060.015.0296	060.015.0296 Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo - tubo. Pieza.	MEXICO	SCECLE	80	200	\$500.00	\$40,000.00	\$100,000.00
5	060.015.0312	060.015.0312 Para mano y antebrazo.	MEXICO	SCECLE	20	40	\$1,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
		Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza.							
5	060.032.0030	060.032.0030 Miniaparato de elongación pequeño. Pieza.	MEXICO	SCECLE	1	2	\$1.00	\$1.00	\$2.00
5	060.113.0446	060.113.0446 Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente. Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	SCECLE	18	40	\$500.00	\$9,000.00	\$20,000.00
5	060.425.1140	060.425.1140 Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto. Pieza.	MEXICO	SCECLE	1	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
5	060.425.1223	060.425.1223 Cabezal en "T" para acoplarlo al alargador segmentario; largo, estándar y corto. Pieza.	MEXICO	SCECLE	5	10	\$3,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
5	060.425.1314	060.425.1314 Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 110 mm. Rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm. Pieza.	MEXICO	SCECLE	80	200	\$200.00	\$16,000.00	\$40,000.00
5	060.425.1538	060.425.1538 Aditamento, mecanismo o dispositivo, que permita la extensión hasta 10 cm. Pieza.	MEXICO	SCECLE	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00
5	060.898.1601	060.898.1601 Tornillo cortical para fijador externo delgado. Longitud de 60.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	SCECLE	80	200	\$250.00	\$20,000.00	\$50,000.00
5	060.899.1261	060.899.1261 Clavo tipo schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	SCECLE	150	300	\$2,500.00	\$375,000.00	\$750,000.00
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$631,506.00</b>	<b>\$1,353,512.00</b>
6	060.425.3625	060.425.3625 Para Muñeca y/o antebrazo Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.	MEXICO	SCECLE	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
6	060.425.3633	060.425.3633 Guías para broca de 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable.	MEXICO	SCECLE	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00
6	060.425.3641	060.425.3641 Broca no canulada de acero inoxidable de 2.7 mm.	MEXICO	SCECLE	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00
6	060.425.3658	060.425.3658 Guía de Tornillo.	MEXICO	SCECLE	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00
6	060.425.3666	060.425.3666 Llave en "T".	MEXICO	SCECLE	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00
6	060.425.3674	060.425.3674 Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	MEXICO	SCECLE	1	2	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
6	060.425.3682	060.425.3682 Funda protectora de polímero para tornillo óseo.	MEXICO	SCECLE	90	182	\$1.00	\$90.00	\$182.00
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4,610.00</b>	<b>\$9,222.00</b>
7	060.425.2932	060.425.2932 Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZT	2	3	\$2,500.00	\$5,000.00	\$7,500.00
7	060.425.3146	060.425.3146 Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZT	10	20	\$4,000.00	\$40,000.00	\$80,000.00
7	060.722.0597	060.722.0597 Placa volar en aleación de titanio o acero 316 L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las Instituciones seleccionarán por tamaño o por número de orificios. Pieza.	MEXICO	ARZT	8	20	\$5,000.00	\$40,000.00	\$100,000.00
7	060.722.0662	060.722.0662 Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 155.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZT	10	20	\$4,000.00	\$40,000.00	\$80,000.00
7	060.722.0670	060.722.0670 Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZT	4	10	\$4,000.00	\$16,000.00	\$40,000.00

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
7	060.725.9835	060.725.9835 Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm. Pieza.	MEXICO	ARZZT	2	3	\$5,000.00	\$10,000.00	\$15,000.00
7	060.898.3177	060.898.3177 Tornillos corticales en aleación de titanio o de acero 316 L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	20	40	\$2,500.00	\$50,000.00	\$100,000.00
7	060.898.3185	060.898.3185 Tornillos corticales en aleación de titanio o acero 316 L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	30	60	\$1.00	\$30.00	\$60.00
7	060.898.3193	060.898.3193 Tornillos corticales en aleación de titanio o acero 316 L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	30	60	\$1.00	\$30.00	\$60.00
7	060.898.3219	060.898.3219 Tornillos corticales o pernos en aleación de titanio o de acero 316 L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	25	50	\$1.00	\$25.00	\$50.00
7	060.898.3227	060.898.3227 Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autopercutor, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	12	25	\$2,500.00	\$30,000.00	\$62,500.00
7	060.898.3235	060.898.3235 Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. Pieza.	MEXICO	ARZZT	1	2	\$10.00	\$10.00	\$20.00
7	060.898.3243	060.898.3243 Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	10	20	\$2,500.00	\$25,000.00	\$50,000.00
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$256,095.00</b>	<b>\$535,190.00</b>
8	060.046.0315	060.046.0315 Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	5	10	\$1,500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
8	060.046.1321	060.046.1321 Agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	150	300	\$500.00	\$75,000.00	\$150,000.00
8	060.139.0032	060.139.0032 Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	2	3	\$800.00	\$1,600.00	\$2,400.00
8	060.139.0172	060.139.0172 Brocas para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	2	3	\$800.00	\$1,600.00	\$2,400.00
8	060.139.1766	060.139.1766 Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 3.5 mm a 4.0 mm, longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	2	3	\$800.00	\$1,600.00	\$2,400.00
8	060.139.1774	060.139.1774 Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4.5 mm, longitud de 145.0 mm a 225.0 mm y filo de 120.0 mm a	MEXICO	ARZZT	1	2	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
		200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.							
8	060.139.1980	060.139.1980 Broca de 3.2 mm de diámetro, para guía de 1.75 mm, longitud total 170 mm, longitud útil 140 mm. Pieza.	MEXICO	ARZZT	2	3	\$1,200.00	\$2,400.00	\$3,600.00
8	060.139.1998	060.139.1998 Broca de 4 5 mm de diámetro, para guía de 2.1 mm, longitud total 230 mm, longitud útil 210 mm. Pieza.	MEXICO	ARZZT	2	3	\$1,200.00	\$2,400.00	\$3,600.00
8	060.210.7757	060.210.7757 Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MEXICO	ARZZT	10	20	\$500.00	\$5,000.00	\$10,000.00
8	060.425.3146	060.425.3146 Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	10	20	\$5,000.00	\$50,000.00	\$100,000.00
8	060.463.1705	060.463.1705 Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cónidos. Con rosca en la punta, de 2.5 mm de diámetro y 230 mm de longitud. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00
8	060.463.1713	060.463.1713 Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: Longitud: Tamaño: 2.0 mm. 230 mm. Grande. Pieza.	MEXICO	ARZZT	3	5	\$100.00	\$300.00	\$500.00
8	060.463.1721	060.463.1721 Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: Longitud: Tamaño: 1.25 mm. 150 mm. Chico. Pieza.	MEXICO	ARZZT	3	5	\$100.00	\$300.00	\$500.00
8	060.463.1846	060.463.1846 Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	3	5	\$100.00	\$300.00	\$500.00
8	060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	SCECLE	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00
8	060.725.0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	SCECLE	3	5	\$100.00	\$300.00	\$500.00
8	060.725.0594	060.725.0594 Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	SCECLE	2	4	\$100.00	\$200.00	\$400.00
8	060.725.1428	060.725.1428 Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	15	30	\$3,500.00	\$52,500.00	\$105,000.00
8	060.725.1485	060.725.1485 Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	15	30	\$850.00	\$12,750.00	\$25,500.00
8	060.725.1543	060.725.1543 Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las	MEXICO	ARZZT	5	10	\$1.00	\$5.00	\$10.00

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
		especificadas. Pieza.							
8	060.725.1642	060.725.1642 Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	SCECLE	80	150	\$850.00	\$68,000.00	\$127,500.00
8	060.725.1741	060.725.1741 Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	80	180	\$850.00	\$68,000.00	\$153,000.00
8	060.725.1873	060.725.1873 Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	30	60	\$850.00	\$25,500.00	\$51,000.00
8	060.725.1923	060.725.1923 Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	35	70	\$850.00	\$29,750.00	\$59,500.00
8	060.725.2061	060.725.2061 Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	SCECLE	20	40	\$1,250.00	\$25,000.00	\$50,000.00
8	060.725.2723	060.725.2723 Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	SCECLE	8	15	\$1,200.00	\$9,600.00	\$18,000.00
8	060.725.2988	060.725.2988 Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	SCECLE	8	15	\$1,400.00	\$11,200.00	\$21,000.00
8	060.725.5130	060.725.5130 Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	SCECLE	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00
8	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	SCECLE	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00
8	060.725.5338	060.725.5338 Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	20	40	\$2,500.00	\$50,000.00	\$100,000.00
8	060.725.6609	060.725.6609 Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	35	70	\$2,500.00	\$87,500.00	\$175,000.00
8	060.725.6633	060.725.6633 Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	8	15	\$2,500.00	\$20,000.00	\$37,500.00
8	060.725.7151	060.725.7151 Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	5	10	\$700.00	\$3,500.00	\$7,000.00
8	060.725.9421	060.725.9421 Placa angulada a 130 grados.	MEXICO	SCECLE	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
		Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.							
8	060.725.9934	060.725.9934 Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	8	15	\$3,000.00	\$24,000.00	\$45,000.00
8	060.746.7131	060.746.7131 Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	12	25	\$4,000.00	\$48,000.00	\$100,000.00
8	060.798.0026	060.798.0026 Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de:13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm. Pieza.	MEXICO	ARZZT	10	20	\$200.00	\$2,000.00	\$4,000.00
8	060.798.0067	060.798.0067 Rondanas o arandelas, para re inserción de ligamentos, dentadas no metálicas.13.5 mm de diámetro y orificio de 6.0 mm para tornillos de 6.5 mm.Pieza.	MEXICO	ARZZT	10	20	\$1,100.00	\$11,000.00	\$22,000.00
8	060.798.0208	060.798.0208 Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de:7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm. Pieza.	MEXICO	ARZZT	10	20	\$250.00	\$2,500.00	\$5,000.00
8	060.898.0017	060.898.0017 Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	15	30	\$900.00	\$13,500.00	\$27,000.00
8	060.899.0305	060.899.0305 Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	400	1000	\$500.00	\$200,000.00	\$500,000.00
8	060.899.0370	060.899.0370Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	80	200	\$500.00	\$40,000.00	\$100,000.00
8	060.899.0479	060.899.0479 Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	10	20	\$900.00	\$9,000.00	\$18,000.00
8	060.899.0818	060.899.0818 Tornillo de compresión, para tornillo de tracción.Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	70	160	\$100.00	\$7,000.00	\$16,000.00
8	060.899.0982	060.899.0982 Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	15	30	\$500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
8	060.899.1030	060.899.1030 Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	15	30	\$500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
8	060.899.1428	060.899.1428 Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	75	166	\$800.00	\$60,000.00	\$132,800.00
8	060.899.1808	060.899.1808 Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	200	400	\$500.00	\$100,000.00	\$200,000.00
8	060.899.2673	060.899.2673 Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZZT	15	30	\$500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
8	060.899.3291	060.899.3291Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas	MEXICO	ARZZT	15	30	\$500.00	\$7,500.00	\$15,000.00

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
		intermedias entre las especificadas. Pieza.							
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,161,605.00</b>	<b>\$2,458,210.00</b>
9	060.182.0087	060.182.0087 Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. Pieza.	MEXICO	ARZTT	4	10	\$4,000.00	\$16,000.00	\$40,000.00
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$16,000.00</b>	<b>\$40,000.00</b>
11	060.725.7631	060.725.7631 Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZTT	2	3	\$2,200.00	\$4,400.00	\$6,600.00
11	060.725.7763	060.725.7763 Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	MEXICO	ARZTT	4	10	\$2,200.00	\$8,800.00	\$22,000.00
11	060.725.8308	060.725.8308 Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZTT	2	3	\$4,000.00	\$8,000.00	\$12,000.00
11	060.898.1833	060.898.1833 Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MEXICO	ARZTT	40	80	\$2,500.00	\$100,000.00	\$200,000.00
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$121,200.00</b>	<b>\$240,600.00</b>

**NOTA 01.-** La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

**NOTA 02.-** Las cantidades mínimas y máximas de bienes susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que **"EL PROVEEDOR"** tenga en consideración el posible volumen de bienes a entregar, en virtud de que el contrato se celebra con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

SISTEMA	IMPORTE	
	MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
SISTEMA 01	\$52,057.00	\$96,113.00
SISTEMA 02	\$155,000.00	\$308,000.00
SISTEMA 05	\$159,741.00	\$371,522.00
SISTEMA 06	\$5,110.00	\$10,222.00
SISTEMA 07	\$118,896.00	\$242,892.00
SISTEMA 08	\$896,866.00	\$1,826,751.00
SISTEMA 09	\$3,400.00	\$8,500.00
SISTEMA 11	\$48,000.00	\$96,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,439,070.00</b>	<b>\$2,960,000.00</b>

**IMPORTE MÍNIMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN SIN I.V.A.: \$1,240,577.58 (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO SIN I.V.A.: \$2,551,724.13 (SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-037-2022

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

#### DOTACIÓN INICIAL

SISTEMA	CLAVE	UNIDAD	DOTACIÓN INICIAL
<b>CLAVOS INTRAMEDULARES ESPECIALES</b>			
SISTEMA 1	060.211.1718	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 1	060.899.3846	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 1	060.211.3797	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 1	060.211.3722	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 1	060.703.2141	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 1	060.898.2641	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 1	060.211.3862	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 1	060.703.2133	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 1	060.898.2658	Pieza	sobre pedido

SISTEMA	CLAVE	UNIDAD	DOTACIÓN INICIAL
<b>CLAVOS INTRAMEDULARES GENERALES</b>			
SISTEMA 2	060.211.2575	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 2	060.703.1135	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 2	060.211.2708	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 2	060.703.1341	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 2	060.211.3037	Pieza	sobre pedido

SISTEMA	CLAVE	UNIDAD	DOTACIÓN INICIAL
<b>FIJADORES EXTERNOS</b>			
SISTEMA 5	060.015.0239	Pieza	13
SISTEMA 5	060.015.0296	Pieza	5
SISTEMA 5	060.113.0446	Pieza	8
SISTEMA 5	060.899.1261	Pieza	60
SISTEMA 5	060.425.1314	PIEZA	28
SISTEMA 5	060.015.0213	Pieza	11
SISTEMA 5	060.425.1140	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 5	060.425.1538	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 5	060.425.1223	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 5	060.015.0221	Pieza	13
SISTEMA 5	060.015.0312	Pieza	28
SISTEMA 5	060.898.1601	Pieza	44
SISTEMA 5	060.032.0030	Pieza	sobre pedido

SISTEMA	CLAVE	UNIDAD	DOTACIÓN INICIAL
<b>FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA</b>			
SISTEMA 6	060.425.3625	Pieza	10
SISTEMA 6	060.425.3633	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 6	060.425.3641	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 6	060.425.3658	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 6	060.425.3666	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 6	060.425.3674	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 6	060.425.3682		

SISTEMA	CLAVE	UNIDAD	DOTACIÓN INICIAL
<b>PLACAS ESPECIALES</b>			
SISTEMA 7	060.725.9835	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.425.2932	pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.722.0597	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.898.3177	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.898.3185	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.898.3193	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.898.3219	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.722.0662	pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.722.0670	pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.898.3227	pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.898.3235	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.898.3243	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 7	060.425.3146	Pieza	sobre pedido

SISTEMA	CLAVE	UNIDAD	DOTACIÓN INICIAL
<b>OSTEOSINTESIS GENERAL</b>			
SISTEMA 8	060.725.5130	Pieza	10
SISTEMA 8	060.725.5148	Pieza	6
SISTEMA 8	060.725.9421	Pieza	36
SISTEMA 8	060.725.0420	Pieza	6
SISTEMA 8	060.725.0560	Pieza	3
SISTEMA 8	060.725.0594	Pieza	3
SISTEMA 8	060.725.1485	Pieza	8
SISTEMA 8	060.725.2723	Pieza	12
SISTEMA 8	060.725.2988	Pieza	14
SISTEMA 8	060.725.9934	Pieza	16
SISTEMA 8	060.725.1543	Pieza	1
SISTEMA 8	060.425.3146	Pieza	8
SISTEMA 8	060.725.1642	Pieza	72
SISTEMA 8	060.725.1741	Pieza	112
SISTEMA 8	060.725.1873	Pieza	18
SISTEMA 8	060.725.1923	Pieza	19
SISTEMA 8	060.725.2061	Pieza	17
SISTEMA 8	060.725.7151	Pieza	13
SISTEMA 8	060.725.1428	Pieza	6
SISTEMA 8	060.725.5338	Pieza	19

SISTEMA	CLAVE	UNIDAD	DOTACIÓN INICIAL
<b>OSTEOSINTESIS GENERAL</b>			
SISTEMA 8	060.725.6609	Pieza	19
SISTEMA 8	060.725.6633	Pieza	8
SISTEMA 8	060.899.0818	Pieza	17
SISTEMA 8	060.899.1428	Pieza	60
SISTEMA 8	060.798.0026	Pieza	112
SISTEMA 8	060.798.0067	Pieza	112
SISTEMA 8	060.798.0208	Pieza	72
SISTEMA 8	060.899.0479	Pieza	24
SISTEMA 8	060.898.0017	Pieza	20
SISTEMA 8	060.899.0305	Pieza	1440
SISTEMA 8	060.899.0370	Pieza	1200
SISTEMA 8	060.899.0982	Pieza	600
SISTEMA 8	060.899.1030	Pieza	600
SISTEMA 8	060.899.1808	Pieza	800
SISTEMA 8	060.899.3291	Pieza	600
SISTEMA 8	060.899.2673	Pieza	600
SISTEMA 8	060.746.7131	Pieza	40
SISTEMA 8	060.046.0315	Pieza	8
SISTEMA 8	060.210.7757	PIEZA	64
SISTEMA 8	060.046.1321	Pieza	800
SISTEMA 8	060.463.1721	Pieza	12
SISTEMA 8	060.463.1713	Pieza	16
SISTEMA 8	060.463.1846	Pieza	8
SISTEMA 8	060.463.1705	Pieza	5
<b>BROCAS</b>			
SISTEMA 8	060.139.0172	Pieza	32
SISTEMA 8	060.139.1766	Pieza	32
SISTEMA 8	060.139.1774	Pieza	32
SISTEMA 8	060.139.0032	Pieza	56
SISTEMA 8	060.139.1980	Pieza	8
SISTEMA 8	060.139.1998	Pieza	8

SISTEMA	CLAVE	UNIDAD	DOTACIÓN INICIAL
<b>CEMENTO</b>			
SISTEMA 9	060.182.0087	Pieza	Sobre pedido

SISTEMA	CLAVE	UNIDAD	DOTACIÓN INICIAL
<b>CIRUGÍA MAXILOFACIAL</b>			
SISTEMA 11	060.725.7763	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 11	060.898.1833	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 11	060.725.7631	Pieza	sobre pedido
SISTEMA 11	060.725.8308	Pieza	sobre pedido

SIN TEXTO



INSTRUMENTAL

## ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

25 de Octubre del 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRESENTE

YO Jorge Trujillo Zavala, Representante legal de BOUNES, S.A. DE C.V., garantizo que el instrumental presentado a continuación es el necesario para los implantes ofertados, así como su compatibilidad con los mismos y que se encuentran en óptimas condiciones.

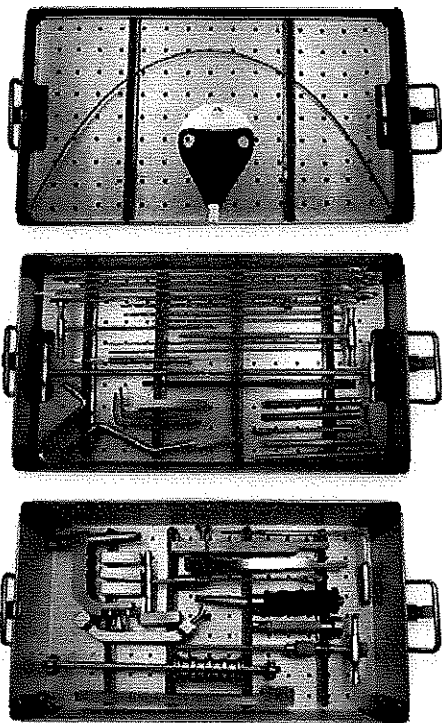
Bajo Protesta de decir verdad

Jorge Trujillo Zavala

---

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479  
Prolongación tecnológico, No. 950 B, interior despacho 7C, piso 7, Col. San Pablo, Querétaro, Querétaro; C.P.  
76132

## KIT CLAVO DE FEMUR



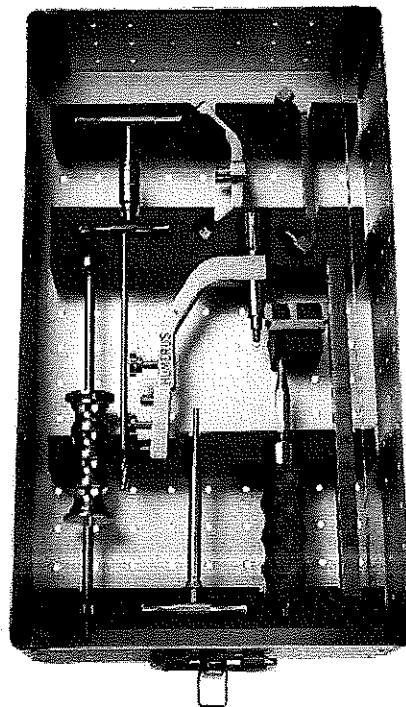
CLAVES DE CATALOGO DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL KIT INSTRUMENTAL CLAVO FEMUR/ FEMUR RETROGRADO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01014105	ALAMBRE GUÍA 2,5 PARA FEMUR/TIBIA ACERO	1 pza	07120143	EXTENSIÓN IMPACTADOR DE CLAVO FEMUR	1 pza
07013107	BROCA LARGA 4.0 X 25 CM ACERO	2 pzas	07120146	IMPACTADOR O EXTRACTOR DE CLAVO DE FEMUR/TIBIA	1 pza
07013110	BROCA LARGA DE 5.2 X 25 CM ACERO	1 pza	07120148	LLAVE ALLEN 1/8"	1 pza
07013112	BROCA LARGA DE 6.5 X 33 CM GRADUADA ACERO	1 pza	07120149	LLAVE ALLEN 13/64"	1 pza
07061105	RIMA 9.0 MM	1 pza	07120151	LLAVE ESPAÑOLA 15/32"	1 pza
07061106	RIMA 10.0 MM	1 pza	07120152	MACHUELO 6.5 MM CON T PARA FEMUR/TIBIA	1 pza
07061107	RIMA 11.0 MM	1 pza	07120153	MANGO SUJETADOR PARA FEMUR	1 pza
07061108	RIMA 12.0 MM	1 pza	07120158	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD FEMUR/TIBIA	1 pza
07061109	RIMA 13.0 MM	1 pza	07120161	PALPADOR PARA HUMERO	1 pza
07061110	RIMA 13.5 ANILCORIA	1 pza	07120164	PROTECTOR DE PIEL PARA FEMUR	1 pza
07061111	MANERAL PARA RIMA SOLIDA CON E-QUICK	1 pza	07120166	PUNZÓN INICIADOR PARA EQUIPO DE BLOQUEO FEMUR/TIBIA	1 pza
07120101	ADAPTADOR DE CLAVO FEMUR	1 pza	07120168	PUNZÓN PARA CAMISA FEMUR	1 pza
07120101	ALAMBRE GUÍA 2.5 X 37 CM PARA FEMUR	1 pza	07120175	REGLETA MEDIDORA FEMUR (A274)	1 pza
07120104	ALINADOR DE CLAVO FEMUR	1 pza	07120180	STENTINIAN 2.5 MM X 33 CM PARA FEMUR	2 pzas
07120106	BRAZO DISTAL FEMUR	1 pza	07120181	SUJETADOR DE CLAVO DE FEMUR	1 pza
07120109	BRAZO PROXIMAL PARA FEMUR	1 pza	07120184	TORNILLO SUJETADOR 1 PARA FEMUR	1 pza
07120115	BRAZO TITAN	1 pza	07120185	TORNILLO SUJETADOR 2 PARA FEMUR	2 pzas
07120116	BROCA 5.2 MM CON MANERAL EN T	1 pza	07120186	TORNILLO SUJETADOR 3 PARA FEMUR	1 pza
07120117	CAMISA EXTERIOR DE BROCA Ø5.2 MM	1 pza	07120194	CAMISA EXTERIOR 6.5 LARGA PARA PERNO DE CLAVO GAMA	1 pza
07120118	CAMISA EXTERIOR PARA FEMUR	2 pzas	07120202	BRAZO PROXIMAL CLAVO 290-420 MM PARA FEMUR RETROGRADO	1 pza
07120123	CAMISA INTERIOR DE BROCA Ø5.2 MM	1 pza	07120203	REGLETA DISTAL FEMUR 290-420 MM FEMUR RETROGRADO	1 pza
07120123	CAMISA INTERIOR DE BROCA Ø5.5 MM	1 pza	07120204	REGLETA CLAVO 150-220 MM FEMUR RETROGRADO	1 pza
07120120	DESARMADOR PARA PERNOS DE BLOQUEO FEMUR/TIBIA	1 pza	07120205	CAMISA INTERIOR PARA BROCA 4.0 MM FEMUR	2 pzas
07120132	DESARMADOR PARA PERNO GAMA	1 pza	07120206	DESARMADOR EN ESTRELLA PARA PERNO 5.0 MM	1 pza
07120133	ESPACIADOR 9 MM DIAM. PARA FEMUR	1 pza	08012104	CAJA ESTUCHE EQ. CLAVO BLOQUEADO FEMUR	1 pza
07120134	ESPACIADOR 10 MM DIAM. PARA FEMUR	1 pza			
07120135	ESPACIADOR 11 MM DIAM. PARA FEMUR	1 pza			
07120136	ESPACIADOR 12 MM DIAM. PARA FEMUR	1 pza			
					TOTAL 50 pzas

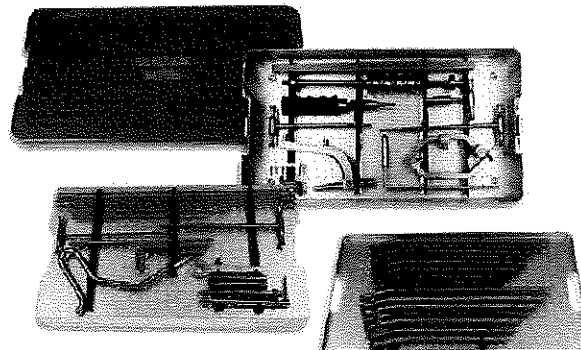
## KIT INSTRUMENTAL CLAVO HUMERO

CLAVES DE CATALOGO DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL KIT INSTRUMENTAL CLAVO HUMERO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01014106	ALAMBRE GUÍA 2.0 X 50 CM PARA HUMERO ACERO	1 pza
07013106	BROCA 3.5 CON DESVASTE 2.9 X 25 CM ACERO	2 pzas
07013110	BROCA LARGA DE 5.2 X 25 CM ACERO	1 pza
07061102	RIMA 7.5 MM	1 pza
07061103	RIMA 8.0 MM	1 pza
07061104	RIMA 8.5 MM	1 pza
07061111	MANERAL PARA RIMA SOLIDA CON E-QUICK	1 pza
07120107	BRAZO DISTAL PARA HUMERO	1 pza
07120111	BRAZO PROXIMAL PARA HUMERO	1 pza
07120116	BROCA 5.2 CON MANERAL EN T	1 pza
07120119	CAMISA EXTERIOR PARA HUMERO	2 pzas
07120123	CAMISA INTERIOR PARA BROCA 5.2 MM	1 pza
07120126	CAMISA INTERIOR PARA HUMERO	2 pzas
07120131	DESARMADOR PARA PERNOS DE BLOQUEO HUMERO	1 pza
07120138	ESPACIADOR PARA HUMERO	1 pza
07120143	EXTENSIÓN IMPACTADOR DE CLAVO PARA HUMERO	1 pza
07120147	IMPACTADOR O EXTRACTOR DE CLAVO HUMERO	1 pza
07120149	LLAVE ALLEN 13/64"	1 pza
07120151	LLAVE ESPAÑOLA 15/32"	1 pza
07120153	MACHUELO 4.5 MM CON T PARA EQUIPO DE HUMERO	1 pza
07120156	MANGO SUJETADOR PARA HUMERO	1 pza
07120158	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA HUMERO	1 pza
07120162	PALPADOR PARA HUMERO	1 pza
07120167	PUNZÓN INICIADOR PARA HUMERO	1 pza
07120169	PUNZÓN PARA CAMISA HUMERO	1 pza
07120176	REGLETA PARA HUMERO	1 pza
07120182	SUJETADOR DE CLAVO HUMERO	1 pza
07120191	TORNILLO SUJETADOR PARA HUMERO	2 pzas
08012105	CAJA ESTUCHE EQ. CLAVO BLOQUEADO HUMERO	1 pza
	TOTAL	33 pzas

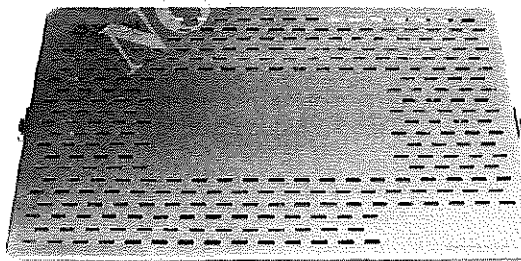


**KIT INSTRUMENTAL EQ. CLAVO TIBIA**



CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
07014107	ALAMBRE GUÍA 2.0 PARA TIBIA EN ACERO	1 pza	07120130	DESARMADOR PARA PERNOS DE BLOQUEO FÉMUR/TIBIA	1 pza
07013105	BROCA LARGA DE 3.5 X 25 CM ACERO	2 pzas	07120140	ESPACIADOR PARA TIBIA	1 pza
07013110	BROCA LARGA DE 5.2 X 25 CM ACERO	1 pza	07120146	IMPACTADOR O EXTRACTOR DE CLAVO FÉMUR/TIBIA	1 pza
07061103	RIMA 8.00 MM	1 pza	07120149	LLAVE ALLEN 13/64"	1 pza
07061105	RIMA 9.00 MM	1 pza	07120151	LLAVE ESPAÑOLA 15/32"	1 pza
07061106	RIMA 10.00 MM	1 pza	07120152	MACHUELO 6.5 MM CON T PARA TIBIA/FÉMUR	1 pza
07061107	RIMA 11.00 MM	1 pza	07120157	MANGO SUJETADOR PARA TIBIA	1 pza
07061111	MANERAL PARA RIMA SOLIDA CON E-QUICK	1 pza	07120159	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD TIBIA/FÉMUR	1 pza
07120102	ADAPTADOR DE CLAVO DE TIBIA	1 pza	07120163	PALPADOR PARA TIBIA	1 pza
07120105	ALINEADOR DE CLAVO DE TIBIA	1 pza	07120165	PROTECTOR DE PIEL PARA TIBIA	1 pza
07120108	BRAZO DISTAL PARA TIBIA	1 pza	07120166	PUNZÓN INICIADOR PARA EQUIPO DE BLOQUEO TIBIA/FÉMUR	1 pza
07120113	BRAZO PROXIMAL PARA TIBIA	1 pza	07120170	PUNZÓN PARA CAMISA TIBIA	1 pza
07120116	BROCA 5.2 CON MANERAL EN T	1 pza	07120177	REGLETA PARA TIBIA	1 pza
07120117	CAMISA EXTERNA 5.2	1 pza	07120183	SUJETADOR DE CLAVO TIBIA	1 pza
07120121	CAMISA EXTERIOR PARA TIBIA	2 pzas	07120192	TORNILLO SUJETADOR PARA TIBIA	2 pzas
07120123	CAMISA INTERNA 5.2	1 pza	08012106	CAJA ESTUCHE EQ. CLAVO BLOQUEADO TIBIA	1 pza
07120128	CAMISA INTERIOR PARA TIBIA	2 pzas		TOTAL	37 pzas

**KIT INSTRUMENTAL PARA ARTRODESIS DE TOBILLO**

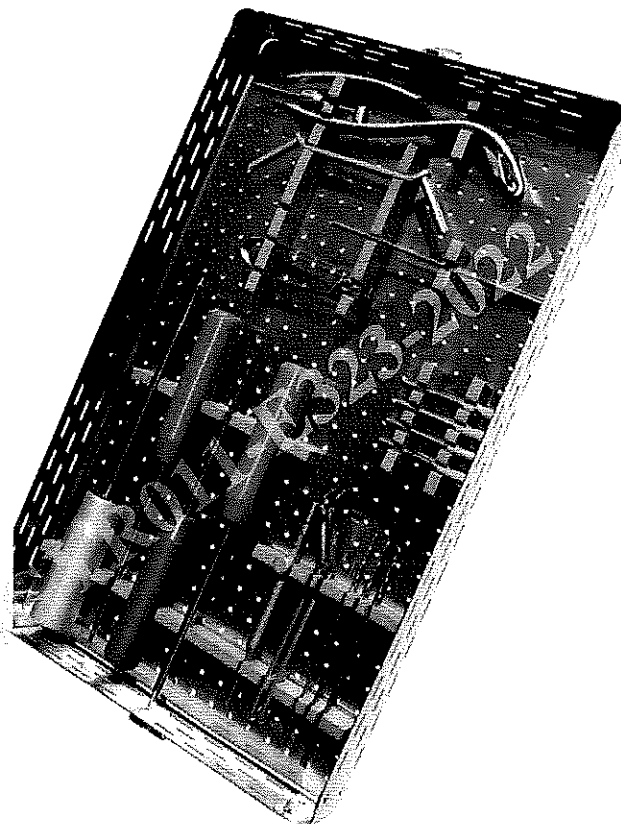


08012137	CAJA ESTUCHE PARA EQUIPO DE ARTRODESIS PARA TOBILLO	1
01014105	ALAMBRE GUIA 2.5 PARA FEMUR/TIBIA ACERO	1
07013106	BROCA 3.5 CON DESVASTE A 2.9 X 25CM ACERO	2
07061106	RIMA 10.0MM	1
07061105	RIMA 9.0MM	1
07061111	MANERAL PARA RIMA SOLIDA CON EQUICK	1
07061107	RIMA 11.0MM	1
07061108	RIMA 12.0MM	1
07061112	RIMA 9.0 MM CANULADA CORTA P/TOBILLO	1
07062107	MANERAL PARA RIMA CANULADA	1
07141201	REGLETA PARA CLAVO DE ARTRODESIS P/TOBILLO	1
07120187	TORNILLO SUJETADOR A 3 EN 1	1
07120198	MANGO SUJETADOR DE CLAVO PARA TOBILLO	1
07120199	SUJETADOR CANULADO DE CLAVO PARA TOBILLO	1
07120201	BRAZO PROXIMAL PARA CLAVO DE ARTRODESIS P/TOBILLO	1
07120146	IMPACTADOR O EXTRACTOR DE CLAVO DE FEMUR / TIBIA	1
07120149	LLAVE ALLEN 13/64"	1
07120153	MACHUELO 4.5MM CON T PARA EQUIPO DE HUMERO	1
07120158	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA HUMERO	1
07120166	PUNZON INICIADOR PARA EQUIPO DE BLOQUEO TIBIA/FEMUR	1
07120190	TORNILLO SUJETADOR D 3 EN 1	2
07120120	CAMISA EXTERIOR PARA HUMERO 3 EN 1	2
07120127	CAMISA INTERIOR PARA HUMERO 3 EN 1	2
07120131	DESARMADOR PARA PERNOS DE BLOQUEO HUMERO	1
		622
		28

## KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 3.5 ARZZT

CLAVES DE CATALOGO DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN  
EL KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 3.5

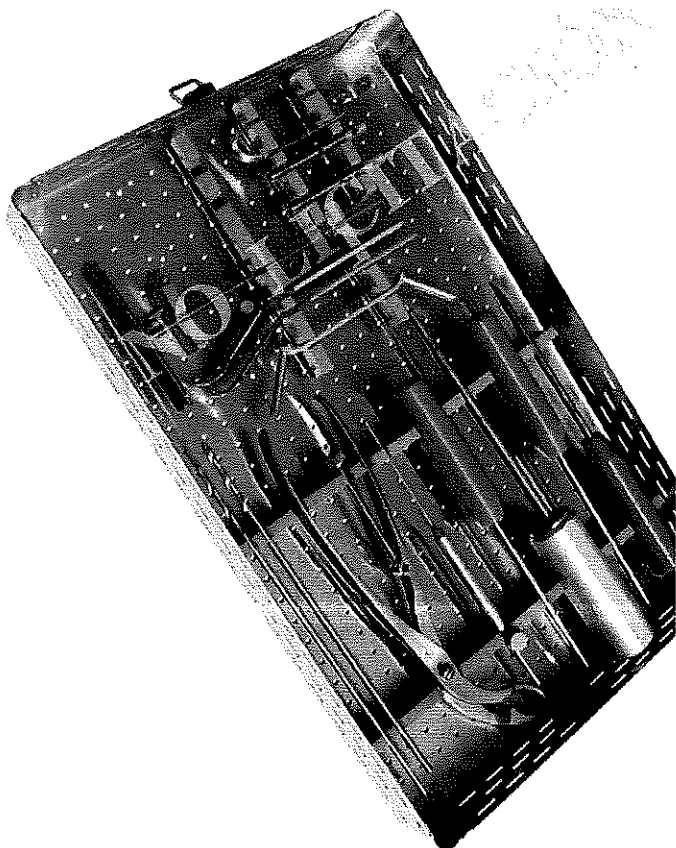
KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 3.5		
CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
07012104	BROCA CORTA 2.0 LONG. 15CM ACERO	1 pza
07012106	BROCA CORTA 2.7 LONG. 15CM ACERO	1 pza
07012107	BROCA CORTA 3.2 LONG. 15CM ACERO	1 pza
07022106	DESARMADOR BLOQUEADO C/TORQUE 3.5	1 pza
07023103	DESARMADOR SOLIDO 3.5 CON MANGO DE PLASTICO	2 pzas
07031104	GUIA DE BROCA DOBLE 2.7/3.2 ACERO	1 pza
07032103	GUIA BLOQUEADA 3.5MM ACERO	2 pzas
07032108	GUIA BLOQUEADA 2.7MM ACERO	2 pzas
07043102	MACHUELO DE 3.5MM CON "T" ACERO	1 pza
07050108	PINZAS TOMA TORNILLO	1 pza
07050109	PINZA VERBRUGGE CHICA	1 pza
07070101	SEPARADORES DE HOMMAN 12MM (PIEZA)	1 pza
07080113	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD CHICO	1 pza
07080121	OSTEOTOMO RECTO 1/4"	1 pza
08012147	CAJA ESTUCHE 3.5 INSTRUMENTAL	1 pza
<b>TOTAL</b>		<b>19 pzas</b>



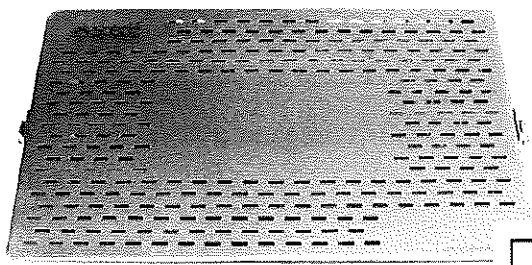
## KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 5.0 ARZZT

CLAVES DE CATALOGO DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL  
KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 5.0 MM

KIT INSTRUMENTAL BLOQUEADO 5.0 MM		
CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
07013105	BROCA LARGA DE 3.5X25 CM ACERO	1 pza
07013108	BROCA LARGA DE 4.5X25 CM ACERO	1 pza
07022107	DESARMADOR BLOQUEADO / TORQUE 5.0	1 pza
07023104	DESARMADOR SOLIDO 4,5 CON MANGO DE PLASTICO	2 pzas
07031105	GUIA DE BROCA DOBLE 3.5/4.5 ACERO	1 pza
07032104	GUIA BLOQUEADA 5.0MM ACERO	2 pzas
07043104	MACHUELO DE 4.5MM "T" ACERO	1 pza
07050108	PINZA TOMA TORNILLOS	1 pza
07050110	PINZA DE VERBRUGGE GRANDE	1 pza
07070102	SEPARADORES HOMMAN 18 MM (PIEZA)	2 pzas
07080114	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD GRANDE	1 pza
07080121	OSTEOTOMO RECTO 1/4"	1 pza
08212149	CAJA ESTUCHE 5.0 INSTRUMENTAL	1 pza
<b>TOTAL</b>		<b>16 pzas</b>



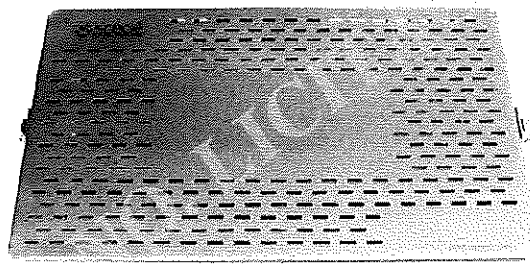
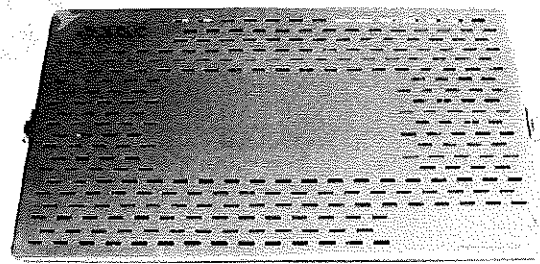
## KIT PARA MAXILO 1.5MM



KIT INSTRUMENTAL MAXILOFACIAL 1.5		
CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
07011101	BROCA CORTA 1.3 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1 pza
07011102	BROCA CORTA 1.7 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1 pza
07021101	MANGO DE CAMBIO RAPIDO P/DESARMADOR 2.0/1.5MM MAXILO ALUMINIO	1 pza
07022101	PUNTA PARA DESARMADOR 1.5MM MAXILO ACERO	2 pzas
07031101	GUIA DE BROCA DOBLE 1.2 / 1.7 ACERO	1 pza
07050107	PINZA TOMA TORNILLOS MAXILOFACIALES	1 pza
07080112	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA MAXILOFACIAL	1 pza
08012111	CAJA ESTUCHE PARA MAXILOFACIAL 2.4MM	1 pza
	TOTAL	9 pzas

## KIT PARA MAXILO 2.0MM

07031102	GUIA DE BROCA DOBLE 1.7 / 1.9 ACERO	1
07032102	GUIA BLOQUEADA 2.4MM ACERO	2
07021101	MANGO DE CAMBIO RAPIDO P/DESARMADOR 2.0MM/1.5MM MAXILO	1
07022100	PUNTA PARA DESARMADOR MAXILO ACERO	2
07011102	BROCA CORTA 1.7 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1
07011103	BROCA CORTA 1.9 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1
07080112	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA MAXILOFACIAL	1
07050107	PINZA TOMA TORNILLOS MAXILOFACIALES	1
	TOTAL	10

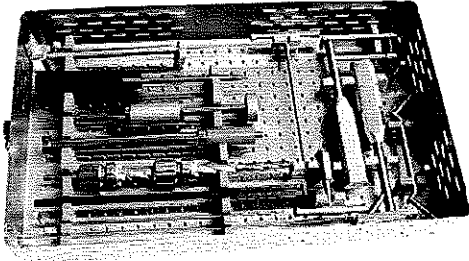


## KIT PARA MAXILO 2.4MM

07050107	PINZA TOMA TORNILLOS MAXILOFACIALES	1
07080112	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA MAXILOFACIAL	1
07011103	BROCA CORTA 1.9 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1
07011102	BROCA CORTA 1.7 PARA MAXILOFACIAL ACERO	1
07022100	PUNTA PARA DESARMADOR MAXILO ACERO	2
07021102	MANGO DE CAMBIO RAPIDO P/DESARMADOR 2.4MM MAXILO ALUMINIO	1
07032102	GUIA BLOQUEADA 2.4MM ACERO	2
07031102	GUIA DE BROCA DOBLE 1.7 / 1.9 ACERO	1
	TOTAL	10

## KIT INSTRUMENTAL PARA DHS

CLAVES DE CATALOGO DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL KIT INSTRUMENTAL PARA DHS/DCS

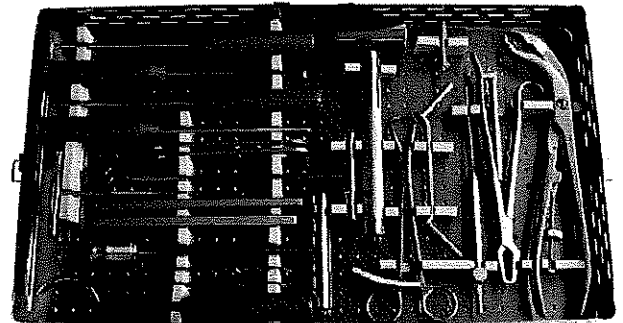


KIT DE INSTRUMENTAL PARA DHS/DCS		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
07023104	DESARMADOR SOLIDO 4.5 CON MANGO DE PLASTICO	1 pza
07043104	MACHUELO 4.5 CON T ACERO	1 pza
07031105	GUIA DE BROCA DOBLE 3.5/4.5 ACERO	1 pza
07061111	MANERAL PARA RIMA SOLIDA CON E-QUICK	1 pza
07013104	BROCA LARGA DE 3.2 X 25 CM ACERO	1 pza
01014104	ALAMBRE GUIA PARA DHS ACERO	1 pza
07141105	DESARMADOR PARATORNILLOS DESLIZANTES	1 pza
07141109	GUIA FIJA DE 135°	1 pza
07141110	GUIA FIJA DE 95°	1 pza
07141112	IMPACTADOR DE PLACA DHS	1 pza
07141113	MACHUELO DE 12.7MM CON MANGO	1 pza
07141115	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DHS	1 pza
07141118	RIMA TRIPLE DCS	1 pza
07141123	DISTRACTOR DE TORNILLO DESLIZANTE	1 pza
07141117	REGLETA MEDIDORA DE PROFUNDIDAD DHS	1 pza
08012117	CAJA ESTUCHE PARA DHS/DCS	1 pza
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

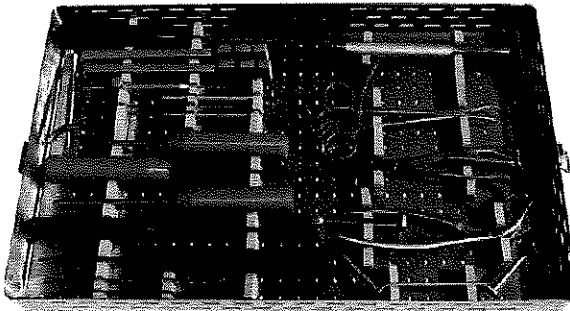
### CONTIENE:

07023102	DESARMADOR SOLIDO 4.5	1
07031105	GUIA DE BROCA DOBLE 3.5 / 4.5 ACERO	1
07012110	BROCA CORTA 4.5 LONG.15CM ACERO	1
07012108	BROCA CORTA 3.5 LONG.15CM ACERO	1
07050110	PINZA VERBRUGGE GRANDE	1
07050106	PINZA DE REDUCCION TIPO CAMPO 20CMS	1
07043104	MACHUELO DE 4.5MM CON "T" ACERO	1
07043105	MACHUELO DE 6.5MM CON "T" ACERO	1
07050103	PINZA DE LANE GRANDE	1
07080105	CUCHARILLA DEL NUM. 4	1
07080110	MARTILLO GRANDE 900GR	1
07080114	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD GRANDE	1
07070103	SEPARADORES DE HOMMAN 24MM (PIEZA)	2
07080121	OSTEOTOMO RECTO 1/4"	1
07080122	PASA ALAMBRE RECTO	1
07080129	MANERAL EN "T" CON CHUCK Y LLAVE PARA GRANDES FRAGMENTOS	1
07080124	TRISCADORES DE GRANDES FRAGMENTOS (PIEZA)	2
08012118	CAJA ESTUCHE PARA GRANDES FRAGMENTOS	1
		20

### KIT INSTRUMENTAL PARA GRANDES FRAGMENTOS



### KIT INSTRUMENTAL PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS

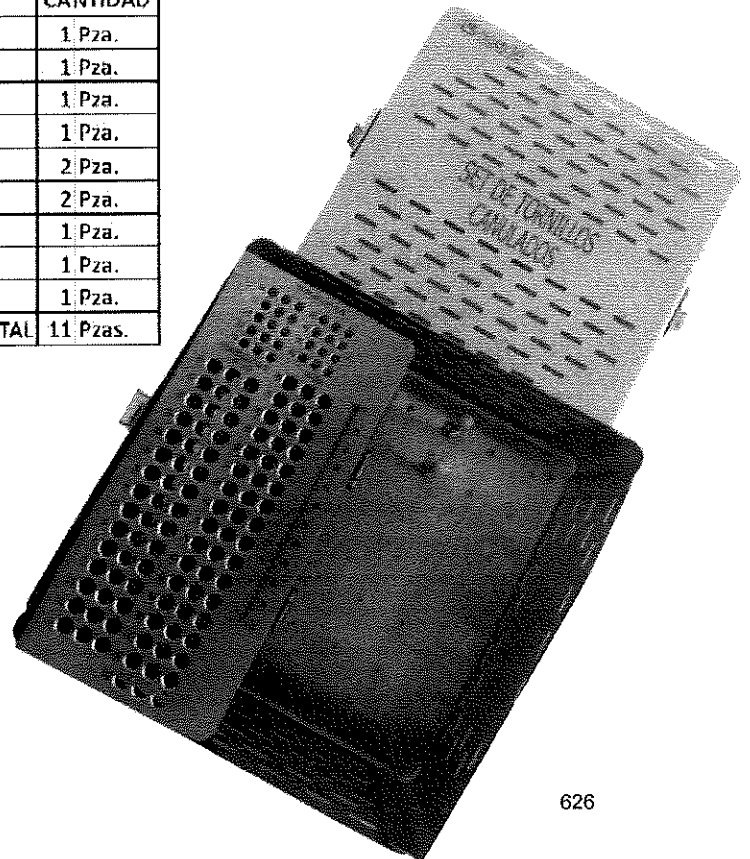


08012125	CAJA ESTUCHE PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	1
07023101	DESARMADOR SOLIDO 3.5	2
07031104	GUIA DE BROCA DOBLE 2.7 / 3.2 ACERO	1
07012106	BROCA CORTA 2.7 LONG.15CM ACERO	1
07012107	BROCA CORTA 3.2 LONG.15CM ACERO	1
07080104	CUCHARILLA DEL NUM. 2	1
07080109	MARTILLO CHICO 300GR	1
07070101	SEPARADORES DE HOMMAN 12MM (PIEZA)	2
07080113	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD CHICO	1
07080125	TRISCADORES DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS (PIEZA)	2
07080122	PASA ALAMBRE RECTO	1
07080121	OSTEOTOMO RECTO 1/4"	1
07050105	PINZA DE REDUCCION TIPO CAMPO 13.5CM	1
07043102	MACHUELO DE 3.5MM CON "T" ACERO	1
07050102	PINZA DE LANE CHICA	1
07050109	PINZA VERBRUGGE CHICA	1
		19

### KIT INSTRUMENTAL PARA TORNILLOS CANULADOS

#### KIT TORNILLOS CANULADOS INSTRUMENTAL

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
01014101	ALAMBRE GUIA P/TILO. CANULADO ACERO 4.0MM 1.6MM	1 Pza.
01014102	ALAMBRE GUIA P/TILO. CANULADO ACERO 6.5MM 2.0MM	1 Pza.
07015103	BROCA CANULADA 3.2MM ACERO	1 Pza.
07015104	BROCA CANULADA 5.1MM ACERO	1 Pza.
07024101	DESARMADOR CANULADO 3.5/4.0 ACERO	2 Pza.
07024102	DESARMADOR CANULADO 4.5/6.5 ACERO	2 Pza.
07045101	MACHUELO CANULADO PARA TORNILLO 4.0 ACERO	1 Pza.
07045102	MACHUELO CANULADO PARA TORNILLO 6.5 ACERO	1 Pza.
08012130	CAJA PARA KIT TORNILLOS CANULADOS	1 Pza.
	<b>TOTAL</b>	<b>11 Pzas.</b>

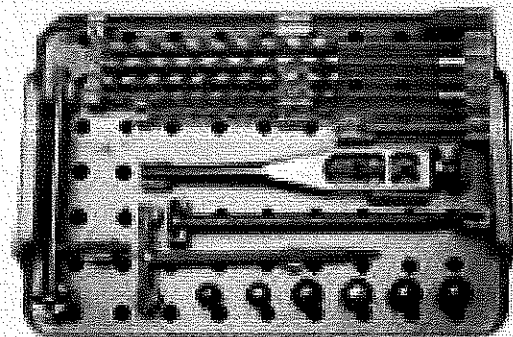
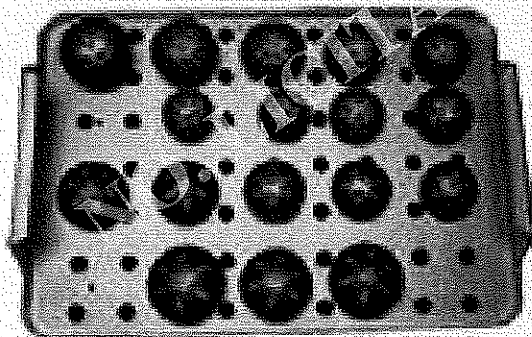




## KIT INSTRUMENTAL PRÓTESIS DE THOMPSON

08012127	CAJA ESTUCHE PARA PROTESIS DE THOMPSON	1
07190102	EXTRACTOR DE CABEZA FEMORAL EN ESPIRAL	1
07190103	MALLETE DE ALUMNIO CON EXTREMO DE NYLON	1
07190104	MANERAL PARA PROBADORES DE CABEZA FEMORAL	1
07190105	RIMA DE THOMPSON CON BARRA DE TOMMY	1
07190106	SEPARADORES DE BENNET (PIEZA)	2
07190107	SET DE PROBADORES DE CABEZA FEMORAL (38, 40, 42, 44, 46, 48, 50) (7 PZAS)	1
07190101	EXTRACTOR DE CABEZA FEMORAL EN CUCHARA	1
		9

## KIT INSTRUMENTAL DE CADERA NO CEMENTADA



07171102	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA TORNILLO DE CADERA	1
07102124	RIMA ACETABULAR DIAM 60MM	1
07102125	TRANSPORTADOR DE ANGULO	1
07102126	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM. 46 MM	1
07102128	GUIA DE BROCA FLEXIBLE	1
07101120	CINCEL DE INCISION	1
07101122	EXTRACTOR DE VASTAGO FEMORAL	1
07101123	IMPACTADOR ALINEADOR	1
07101124	IMPACTOR DE VASTAGO FEMORAL	1
07101125	PROBADOR DE CABEZA FEMORAL 22/0	1
07101126	PROBADOR DE CABEZA FEMORAL 22/+4	1
07101128	PROBADOR DE CABEZA FEMORAL 28/0	1
07101129	PROBADOR DE CABEZA FEMORAL 28/+4	1
07101130	PROBADOR DE CABEZA FEMORAL 28/+8	1
07101131	RIMA DE CANAL FEMORAL 7.5MM	1
07101132	RIMA DE CANAL FEMORAL 9.0MM	1
07101133	RIMA DE CANAL FEMORAL 10.5MM	1
07101134	RIMA DE CANAL FEMORAL 12.0MM	1
07101135	RIMA DE CANAL FEMORAL 13.5MM	1
07101136	RIMA DE CANAL FEMORAL 15.0MM	1
07101103	BROCA EN PUNTA 25MM	1
07101146	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 7.5MM	1
07102101	IMPACTADOR DE COPA 22MM	1
07102102	IMPACTADOR DE COPA 28MM	1

### KIT INSTRUMENTAL DE CADERA NO CEMENTADA continuacion

07102103	BROCA ACETABULAR	1
07102104	EXTRACTOR DE ALINEADOR DE CABEZA METALICA	1
07102105	IMPACTOR DE COPA CEMENTADA CON CABEZA ROJA	1
07102106	INDICADOR DE ACETABULO	1
07102107	MANGO PARA RIMA ACETABULAR	1
07102108	POSICIONADOR PARA COPA METALICA	1
07102109	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 48MM	1
07102110	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 50MM	1
07102111	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 52MM	1
07102112	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 54MM	1
07102113	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 56MM	1
07102114	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 58MM	1
07102115	PROBADOR ACETABULAR CON INSERTO DIAM 60MM	1
07102116	RIMA ACETABULAR DIAM 44MM	1
07102117	RIMA ACETABULAR DIAM 46MM	1
07102118	RIMA ACETABULAR DIAM 48MM	1
07102119	RIMA ACETABULAR DIAM 50MM	1
07102120	RIMA ACETABULAR DIAM 52MM	1
07102121	RIMA ACETABULAR DIAM 54MM	1
07102122	RIMA ACETABULAR DIAM 56MM	1
07102123	RIMA ACETABULAR DIAM 58MM	1
07101101	BASE DEL PROBADOR DE CABEZA FEMORAL	1
07101102	BROCA EN PUNTA 15MM	1
07101104	CHUCK CON ENTRADA RAPIDA	1
07101105	RIMA FEMORAL	1
07101106	MANERAL EN "T" PARA NO CEMENTADA	2
07101107	DESARMADOR FLEXIBLE PARA BROCA	1
07101108	MANGO INTERCAMBIABLE DE IMPACTADOR DE CABEZA	1
07101109	MANGO PARA INCISION	1
07101110	MANGO SUJETADOR PARA CANAL FEMORAL	1
07101111	MEDIDOR PARA CORTE DE HUESO	1
07101112	ALINEADOR DE PROTESIS NO CEMENTADA	1
07101113	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 9.0MM	1
07101114	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 10.5MM	1
07101115	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 12.0MM	1
07101116	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 13.5MM	1
07101117	RIMA DE VASTAGO FEMORAL DIAM 15.0MM	1
07101118	VARILLA DE POSICIONADOR	1
07101119	BROCA FLEXIBLE	1
07023102	DESARMADOR SOLIDO 4.5	1
08012120	CAJA ESTUCHE PARA INST. CADERA NO CEM CANAL FEMORAL	1
08012121	CAJA ESTUCHE PARA INST. CADERA NO CEM ACETABULO	1
07190102	EXTRACTOR DE CABEZA FEMORAL EN ESPIRAL	1
		68

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
 EJERCICIO 2022  
 CONTRATO NÚMERO A-037-2022

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)  
 FORMATO DE REMISIÓN DE ENTREGA



**REMISION DE ENTREGA**

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO		FECHA DE REMISION		NUMERO DE CONTRATO	
PROVEEDOR		MEXICO, D.F.	REG. DEL PEDIDO S.P.P.		
		PLAZO	HOJA		
		LUGAR DE ENTREGA			
R.F.C.	RAMO 124	I.M.S.S.	GRUPO		
RENG.	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCION
DESTINO FINAL: HOSPITAL			ELABORO:		
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR PR. C. CIRC. LOC. INM. T.S.E. U. R. CTA PART. 0600			AUTORIZO:		



CLAVOS KIRSCHNER					PROTESIS DE CADERA							
1.0	1.2	1.6	2.0	2.5	3.8	40	42	44	45	48	50	
CLAVOS STEIMAN					ROTULAS							
3.0	3.5	4.0	4.5	5.0	UNIVERSALES				TUBO TUBO			
					CANTIDAD				CANTIDAD			
BARRAS DE CARBÓN												
100	150	200	250	300	350	400						
CLAVOS SCHAMZ				INJERTO OSEO				CEMENTO QUIRURGICO				
ESPECIFICAR				CANTIDAD				CANTIDAD				
CANTIDAD												
OTROS IMPLANTES:												

CIRUJANO: \_\_\_\_\_

QUIRURGICAL \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_

CIRCULANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_

(HOJA DE CONSUMO PARTE TRASERA)





## ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

Punto 6.2

Inciso frac. IV

Anexo Programa de Mantenimiento

25 de Octubre del 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
Jefatura de Servicios Administrativos

PRESENTE

Yo, Jorge Trujillo Zavala, en mi carácter como representante legal de la empresa BOUNES, S.A. DE C.V., y de acuerdo a las bases de la Licitación Internacional Bajo la cobertura de tratados No. LA-050GYR011-E323-2022, a la que convocó el ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, relativa a la Licitación LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS , conforme a la convocatoria adjunto el documento correspondiente Punto 6.2 Inciso frac. IV Anexo Programa de Mantenimiento

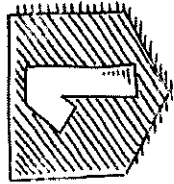
Bajo Protesta de decir verdad

Jorge Trujillo Zavala

---

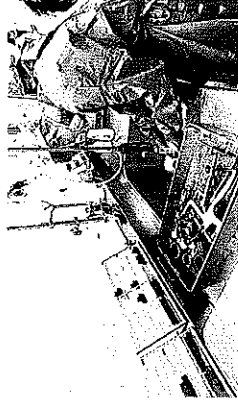
BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479  
Prolongación tecnológico, No. 950 B, interior despacho 7C, piso 7, Col. San Pablo, Querétaro, Querétaro; C.P.  
76132

# PROGRAMA PREVENTIVO DE MANTENIMIENTO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO



## LIMPIEZA

Comprende 3 tipos de acción



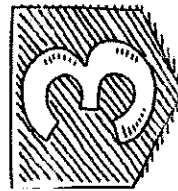
- ✓ **Acción Química:** Se usa inhibir y disminuir la biocarga.
- ✓ **Acción Mecánica Manual:** Lavar (frotar y/o cepillar) y secado
- ✓ **Inspección:** evalúa el proceso de limpieza y sus condiciones físicas.



## ACCIÓN TÉRMICA

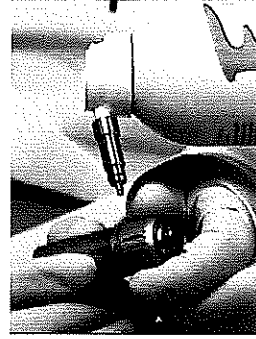
- Uso del calor (agua caliente 45°C)

- ✓ Empleado para desmanchar el instrumental ya sea con el uso de lavado manual o con las diferentes lavadoras.

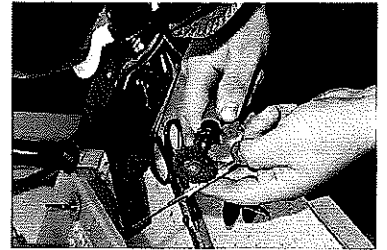


## LUBRICACIÓN

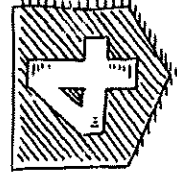
Se usan para prevenir la corrosión del instrumental quirúrgico y protege contra el óxido y las manchas



- ✓ Se sumerge en lubricantes **ANTIMICROBIANOS** durante 30 minutos o aplicarlo directamente en sus articulaciones abiertas.
- ✓ Se deja secar, no se enjuaga ni se seca a mano.



- ✓ **Mantenimiento integral:** Se incluye en el mantenimiento integral de todo el instrumental nuevo adquirido y en garantía que se tendrá que gestionar su mantenimiento
- ✓ **Mantenimiento preventivo:** Cada vez que un elemento sea revisado se aplicará tratamiento de superficie, lubricación, ajuste y revisión del instrumental
- ✓ **Mantenimiento correctivo:** Es las correcciones debidas del instrumental quirúrgico que presenta defectos ya sea de fábrica o por uso constante.



## MANTENIMIENTO

Es la Conservación del buen estado del instrumental quirúrgico



ALWAYS ONE STEP AHEAD



## ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

25 de Octubre del 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRESENTE

YO Jorge Trujillo Zavala, Representante legal de BOUNES, S.A. DE C.V., manifiesto que dejaré a disposición de la unidad, aún después de vencida la vigencia del contrato, un equipo de extracción de clavos básico, para el retiro a futuro del sistema de clavos intramedulares especiales y clavos intramedulares generales. Esto derivado de la compatibilidad específica de cada fabricante

Bajo Protesta de decir verdad

Jorge Trujillo Zavala

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E323-2022  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS  
EJERCICIO 2022  
CONTRATO NÚMERO A-037-2022

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

## ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/CAOA-905/2022

Mérida, Yucatán, 19 de agosto de 2022

**Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.**

Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

**Presente**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato de **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** para cubrir las necesidades del **Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"** para el Ejercicio 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
<b>Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.</b>	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

**Atentamente**

**Dr. Alonso Juan Sansores Río.**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2023.
- Minutario.



SIN TEXTO

